



EL CHALTÉN,

21 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Provincial N° 263/82, también llamado "Reglamento de Contrataciones";
El Expediente N° 24/19;
El Decreto Municipal N° 003/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 37° del Decreto provincial dispone que: *"Funcionará una Comisión de Preadjudicaciones que estará integrada por cinco (5) miembros como mínimo, cuya formación y componentes determinará el Poder Ejecutivo. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión deberá estar integrada por un técnico de la Dependencia respectiva..."*;

Que mediante el Decreto Municipal N° 003/19 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 001/2019, conforme El Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén para la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos urbanos;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

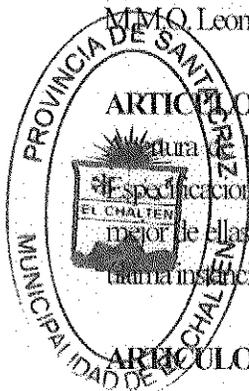
ARTÍCULO 1°: CREASE la Comisión de Preadjudicación a los fines de la Licitación N° 001/2019.-

ARTÍCULO 2°: INTEGRASE la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN por los siguientes miembros del Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén: 1) Sr. **Intendente**, Gerardo F. Mirvois; 2) La **Secretaria de Hacienda**, Srta. Natalí Omazabal; 3) La integrante de **Asesoría Legal**, Ab. Jessica Romina Quiroga; 4) El Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, M.M.O. Leonel Henry, y; 5) El Director de Ambiente, Ing. Juan Re.-

ARTÍCULO 3°: La COMISIÓN precedentemente conformada TENDRÁ las siguientes FUNCIONES: 1) Efectuar la apertura de las Propuestas presentadas por los diferentes oferentes, en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Especificaciones, como así también a confeccionar y suscribir la respectiva Acta; 2) Evaluar las Ofertas, a fin de seleccionar la mejor de ellas según la Ley N° 760 y el Decreto Provincial N° 263/82, efectuando la correspondiente Preadjudicación; 3) En última instancia, determinar la Oferta que resulte adjudicataria de la Licitación N° 001/2019.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

031



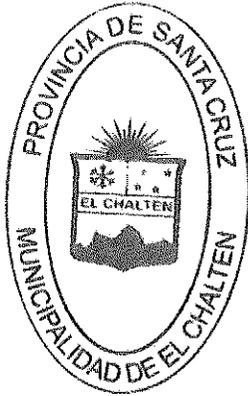


MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVÉSE**.



NATALI ORMAZABAL
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de El Chaltén



Gerardo F. Mirvois
Intendente
Municipalidad de El Chaltén

DECRETO N° 031 /19.-